

## Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

**Trigésima sexta sesión**  
**Ginebra, 14 a 18 de octubre de 2024**

### DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN DE PATENTES QUE CONTRIBUYEN A LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE TECNOLOGÍA, ENTRE ELLAS LAS RELATIVAS A LA DIVULGACIÓN SUFICIENTE

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En su trigésima quinta sesión, celebrada del 16 al 20 de octubre de 2023, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) convino en que la Secretaría actualizaría el documento SCP/32/6 (Disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre ellas las relativas a la divulgación suficiente) sobre la base de la información recibida de los Estados miembros, y lo presentaría en la trigésima sexta sesión del SCP.
2. En relación con el tema abordado en el documento SCP/32/6, los Estados miembros intercambiaron información y experiencias, en particular durante las sesiones vigésima séptima y vigésima octava del SCP, celebradas en diciembre de 2017 y julio de 2018, respectivamente. Además, antes del examen del documento SCP/32/6 que tuvo lugar durante la trigésima segunda sesión del SCP celebrada en diciembre de 2020, los documentos SCP/29/6, SCP/30/8 y SCP/31/7, que también contienen información sobre ese tema, se presentaron en las sesiones vigésima novena, trigésima y trigésima primera del SCP, celebradas en diciembre de 2018, junio de 2019 y diciembre de 2019, respectivamente.
3. En este documento, que está redactado de manera similar a los documentos anteriores sobre el mismo tema, se presenta un resumen, país por país, de la información recibida de los Estados miembros en respuesta a la Nota C.9199, de fecha 7 de diciembre de 2023.<sup>1</sup> En él

<sup>1</sup> La información recibida de los Estados miembros se ha publicado en el sitio web del Foro Electrónico del SCP: [https://www.wipo.int/scp/en/meetings/session\\_36/comments\\_received.html](https://www.wipo.int/scp/en/meetings/session_36/comments_received.html). Además de los Estados miembros incluidos en este documento, los Estados miembros que figuran a continuación citaron las

figuran no solo las disposiciones jurídicas específicas de la legislación de patentes, sino también instrumentos prácticos, programas e iniciativas que se basan en esas disposiciones o promueven su utilización.

4. En cuanto a las disposiciones jurídicas de la legislación de patentes, se abordaron las disposiciones que figuran a continuación: divulgación suficiente; licencias de patentes; transferencia de derechos de patente y su registro; y mecanismos para incentivar las licencias voluntarias (por ejemplo, la licencia de derechos).

### Australia

#### *Disposiciones de la legislación australiana sobre patentes relativas a la transferencia de tecnología*

5. En el artículo 40.2)a) de la *Ley de Patentes de 1990* se exige que los solicitantes describan la invención de una manera suficientemente clara y completa para que pueda ser realizada por un experto en la materia.

6. Las licencias de patentes contribuyen a la eficacia de la transferencia de tecnología y suelen estar vinculadas a la creación de empresas conjuntas o alianzas de colaboración. Este tipo de licencias también son habituales en los acuerdos de consorcio y los acuerdos de investigación patrocinada. En la *Ley de Patentes de 1990* no se especifica ninguna formalidad que deba cumplirse para que las licencias de patentes sean válidas y tengan fuerza ejecutoria. No obstante, en la práctica comercial, las condiciones de las licencias de patentes suelen establecerse en un documento escrito firmado por las partes que conciertan el acuerdo.

#### *Iniciativas de IP Australia que facilitan la transferencia de tecnología*

7. Para que la innovación sea plenamente eficaz, es esencial asegurarse de que existen incentivos a la tecnología y de que esta llegue a los mercados. Esto puede resultar difícil, por lo que es importante garantizar la protección por patente y poner en marcha iniciativas para facilitar la comercialización.

8. La eficacia de la transferencia de tecnología puede facilitarse mediante la colaboración entre los investigadores y el sector privado y la creación de vínculos sólidos entre estos. Los beneficios de esta colaboración pueden ser el intercambio de conocimientos, las reflexiones de los investigadores, la mejora de las metodologías, la detección de oportunidades para futuras investigaciones y un mayor crecimiento del mercado, todo lo cual contribuye a unos resultados mejores en el ámbito de la transferencia de tecnología y respalda la innovación posterior cooperativa o competitiva.

9. IP Australia ha desarrollado recursos que ayudan a los usuarios del sistema de patentes y facilitan la transferencia de tecnología. Entre ellos cabe citar los siguientes:

- recursos para ayudar a los titulares de los derechos a comercializar su PI una vez hayan decidido introducirla en el mercado;<sup>2</sup>

---

disposiciones de su legislación nacional relativas a la divulgación suficiente: Argelia (artículo 22 de la Ordenanza N° 03-07 sobre Patentes de 19 Jomada El Oula 1424 (que corresponde al 19 de julio de 2003), Lituania (artículo 16 de la Ley de Patentes) y República de Corea (artículos 42, 62 y 133 de la Ley de Patentes). Portugal citó la disposición de su legislación nacional relativa a la transferencia de derechos de patente (artículo 30 del Código de la Propiedad Industrial).

<sup>2</sup> <https://www.ipaustralia.gov.au/manage-my-ip/how-to-commercialise-my-ip>.

- fichas sobre los aspectos básicos de la PI que brindan los conocimientos y las herramientas necesarios en materia de PI para establecer y hacer prosperar una empresa con éxito;<sup>3</sup>
- una herramienta para elegir la PI adecuada que ayuda a los innovadores a identificar qué tipo de protección de la PI pueden necesitar;<sup>4</sup>
- información acerca de la comercialización y la colaboración para los innovadores;<sup>5</sup>
- un generador de contratos de no divulgación para ayudar a crear acuerdos de no divulgación. Esta herramienta genera un contrato en cuatro sencillos pasos utilizando la información comercial del usuario y la de la otra parte;<sup>6</sup> y
- recursos para obtener un asesoramiento profesional en materia de PI que pueda ayudar a los innovadores en las diferentes etapas de su andadura en el mundo de la PI, incluida la comercialización. IP Australia recomienda buscar asesoramiento profesional y proporciona recursos para ayudar a encontrar a los profesionales en materia de PI que pueden prestar asistencia.<sup>7</sup>

## China

10. La Ley de Patentes de China prevé la transferencia y la concesión de licencias de patentes. En el artículo 10 de la Ley de Patentes se establece que “el derecho a presentar una solicitud de patente y un derecho de patente son transferibles”. Se estipula que cuando una entidad o un individuo chino transfiere el derecho a presentar una solicitud de patente o un derecho de patente a un extranjero, una empresa extranjera o cualquier otra organización extranjera, la transferencia se hará con arreglo a unas formalidades, de conformidad con las leyes y los reglamentos administrativos pertinentes.

11. Además, cuando se transfiera el derecho a presentar una solicitud de patente o un derecho de patente, las partes implicadas celebrarán un contrato escrito y lo inscribirán en el departamento de administración de patentes, dependiente del Consejo de Estado, con arreglo a la Ley de Patentes. El departamento de administración de patentes, dependiente del Consejo de Estado, publicará un anuncio sobre la inscripción. La transferencia del derecho a presentar una solicitud de patente o del derecho de patente surtirá efecto en la fecha de la inscripción.

12. En cuanto a las licencias de patentes, el artículo 12 de la Ley de Patentes prevé que toda entidad o individuo que explote la patente de otra persona celebrará con el titular de la patente un contrato de licencia de explotación y le pagará una regalía por la explotación de la patente. El licenciataria no tiene derecho a autorizar la explotación de la patente por parte de ninguna entidad ni individuo, a excepción de los mencionados en el contrato. Además, en los artículos 50 a 52 de la Ley de Patentes y los artículos 85 a 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Patentes se contemplan las licencias abiertas.<sup>8</sup>

13. En lo que respecta a la divulgación suficiente, en el párrafo 3 del artículo 26 de la Ley de Patentes se establece que “la descripción contendrá una descripción clara y completa de la invención o el modelo de utilidad para permitir su realización por una persona experta en el

---

<sup>3</sup> <https://www.ipaustralia.gov.au/tools-and-research/business-resources/ip-basics>.

<sup>4</sup> <https://www.ipaustralia.gov.au/tools-and-research/business-resources/choosing-the-right-ip-tool>.

<sup>5</sup> <https://www.ipaustralia.gov.au/manage-my-ip/how-to-commercialise-my-ip/commercialisation-and-collaboration>.

<sup>6</sup> <https://www.ipaustralia.gov.au/tools-and-research/business-resources/non-disclosure-agreements/Non-disclosure-contract-generator>.

<sup>7</sup> <https://www.ipaustralia.gov.au/understanding-ip/get-professional-assistance-with-your-IP>.

<sup>8</sup> La "licencia abierta" constituye un mecanismo similar al de la licencia de pleno derecho en algunos países.

campo de la tecnología pertinente". En el artículo 20 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Patentes figuran los requisitos de redacción de la descripción.

## Alemania

### *Disposiciones de la legislación de patentes relativas a las licencias voluntarias*

14. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Patentes de Alemania, un solicitante puede declarar su voluntad de conceder licencias. Se trata de una restricción voluntaria del solicitante o el titular de la patente por su propio derecho, en el marco de la cual este último declara por escrito y de manera incondicional a la Oficina de Patentes su voluntad de permitir que cualquiera utilice la invención a cambio de una remuneración adecuada. Con arreglo al artículo 2.2) del Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas (CPE), el artículo 23 también se aplica a las patentes europeas que designan a la República Federal de Alemania. Como consecuencia de la declaración de voluntad de conceder licencias, las tasas anuales por la patente se reducen a la mitad de la cuantía especificada en el arancel (artículo 23, primera frase del párrafo 1).

15. Dicha reducción de las tasas anuales a la mitad resulta particularmente interesante para las pequeñas y medianas empresas (pymes). Al mismo tiempo, la probabilidad de explotación de la invención aumenta al permitir que cualquier tercero utilice la invención a cambio de una remuneración adecuada, promoviendo de ese modo la transferencia de tecnología.

16. Una vez presentada la declaración, si una persona quiere utilizar la invención bajo licencia, tendrá que informar al titular de la patente de dicha intención (artículo 23, párrafo 3). Se considerará que la información ha sido transmitida correctamente si se ha enviado por carta certificada a la persona inscrita en el Registro como titular de la patente, a su representante inscrito o a la persona autorizada para recibir notificaciones. Dicha información debe incluir la manera en que se utilizará la invención.

17. La División de Patentes fijará la remuneración previa solicitud por escrito de una de las partes (artículo 23, párrafo 4). La solicitud se puede efectuar para más de una parte. Al establecer la cuantía de la remuneración, la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) podrá dictar una orden por la que se exija a la parte que se opone a la solicitud que sufrague los costos del procedimiento en su totalidad o en parte. Una vez transcurrido el plazo de un año desde la última vez que se fijó la remuneración, cualquier parte afectada podrá solicitar su revisión si, entre tanto, han surgido o se han conocido circunstancias que ponen de manifiesto la inadecuación de la remuneración fijada (artículo 23, párrafo 5).

18. La declaración podrá retirarse por escrito ante la DPMA en cualquier momento, siempre que el titular de la patente todavía no haya sido informado de la intención de utilizar la invención. La retirada surtirá efecto en el momento de su presentación. El importe de la reducción de las tasas anuales de renovación deberá abonarse en el plazo de un mes a partir de la retirada de la declaración (artículo 23, párrafo 7).

19. La declaración de voluntad de conceder licencias debe distinguirse de la declaración no vinculante de interés en una licencia, que se limita a indicar que existe un interés de explotación por terceros. Aunque la DPMA la publique en el registro y en el Boletín de Patentes, se puede retirar en cualquier momento sin ninguna repercusión en la cuantía de las tasas anuales. Pierde su validez con la presentación de una declaración de voluntad de conceder licencias, de conformidad con el artículo 23, o con el registro de una licencia exclusiva, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 30 de la Ley de Patentes de Alemania.

### *Disposiciones de la legislación de patentes relativas a la divulgación suficiente*

20. La divulgación suficiente se rige por los párrafos 3 y 4 del artículo 34 de la Ley de Patentes de Alemania. La invención debe divulgarse en la solicitud de patente, que debe incluir el petitorio, la descripción, las reivindicaciones y los dibujos (artículo 34, párrafo 3).

21. En general, se considera que una invención se ha divulgado de manera clara y completa en el sentido del párrafo 4 del artículo 34 si la información contenida en la solicitud de patente proporciona al lector experto en la materia la información técnica necesaria para realizar la invención con éxito y ponerla en práctica utilizando sus capacidades y conocimientos especializados, sin dificultades excesivas y sin necesidad de capacidad inventiva. Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta el experto medio en la materia.

## Japón

### *WIPO GREEN*

22. WIPO GREEN se puso en marcha en 2013 con el fin de apoyar el desarrollo y la difusión de la innovación ambiental. Mediante su base de datos en línea y sus actividades regionales, WIPO GREEN conecta a las personas que buscan tecnologías ecológicas con los proveedores. En la actualidad, más de 2 500 usuarios de todo el mundo utilizan la base de datos de WIPO GREEN, que contiene información sobre más de 129 000 tecnologías, necesidades y especialistas.

23. La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) se ha comprometido a apoyar activamente las actividades de WIPO GREEN y a promover un uso más amplio de las tecnologías ecológicamente racionales en el mundo. La JPO se convirtió en socio de WIPO GREEN en febrero de 2020. Muchas empresas japonesas han participado activamente en WIPO GREEN (el Japón ocupa el primer puesto en cuanto a número de socios y el segundo puesto en lo que se refiere al número de tecnologías registradas en el mundo). El número de socios japoneses se ha elevado a 51. Con el apoyo del Fondo Fiduciario Mundial del Japón para la PI se han llevado a cabo varias actividades de apoyo para WIPO GREEN, incluidas actividades promocionales para las empresas japonesas, y se ha brindado apoyo al Proyecto de Aceleración WIPO GREEN.

### *Fondo Fiduciario Mundial del Japón para la PI*

24. El Japón lleva haciendo contribuciones voluntarias a la OMPI desde 1987 a través del Fondo Fiduciario Mundial del Japón para la PI. En el momento de su establecimiento, la zona geográfica abarcada por el Fondo se limitaba a la región de Asia y el Pacífico. África pasó a formar parte de las áreas que reciben el apoyo del Fondo en 2008.

25. Además, en 2019 el nombre del Fondo pasó a ser “Fondo Mundial” para poder brindar apoyo a nivel mundial sin ninguna limitación regional. Lleva funcionando sobre esa base desde entonces. Durante los 36 años que han transcurrido desde su establecimiento, el Japón ha aportado una cuantía acumulada de aproximadamente 10 000 millones de yenes que se han empleado para brindar apoyo a más de 100 países. El Fondo Fiduciario Mundial del Japón para la PI ha contribuido al desarrollo de sistemas de PI en los países en desarrollo a través de diversas iniciativas a lo largo de los años, como la celebración de reuniones de alto nivel con varios representantes de países y regiones para promover la cooperación en el ámbito de la PI, el envío de expertos para desarrollar operaciones y sistemas jurídicos de PI, la celebración de diversos talleres y la prestación de apoyo para digitalizar las oficina de PI. La JPO también se centra en el fomento de los recursos humanos que desempeñarán una importante función en el desarrollo de los sistemas de PI. Además, la JPO se ha comprometido a compartir conocimientos sobre los procedimientos y preparativos de adhesión a los tratados, enviando a miembros de su personal a dichos talleres como conferenciantes. La JPO empezó a enviar a

expertos a la región de Asia y el Pacífico en 1987, y a África en 2009. En total, para el ejercicio fiscal de 2022, había enviado a aproximadamente 400 expertos a países en desarrollo.

#### *Cursos de formación en derechos de PI de la JPO*

26. En la actualidad, la JPO lleva a cabo cursos de formación invitando a distintos participantes en función de los objetivos y los detalles específicos de cada curso. Los cursos están destinados a funcionarios gubernamentales de oficinas de PI y otros organismos, entre ellos, examinadores que trabajan en países en desarrollo y expertos en PI del sector privado, con el fin de mejorar sus conocimientos en el ámbito de la PI.

27. En 2023, la JPO llevó a cabo el curso de formación en derechos de PI sobre la colaboración entre el sector académico y la industria y la transferencia de tecnología. En total, 22 alumnos de 17 países y una organización participaron en el curso, que estaba destinado a los miembros del personal de las oficinas de PI y los ministerios que se encargan del desarrollo tecnológico —o que lo apoyan—, a los empleados de empresas encargados de la PI y a profesionales de universidades e instituciones públicas de investigación implicados en la gestión y el uso de la PI, con el fin de promover la colaboración entre la industria, el sector académico y los gobiernos y la transferencia de la tecnología.

28. Este curso tenía por objeto el aprendizaje de métodos eficientes y eficaces de gestión de la PI en universidades e instituciones públicas de investigación. Los participantes intercambiaron información sobre la situación actual de las políticas y estrategias en materia de PI en sus países y sobre los desafíos a los que se enfrentan para aplicarlas. Además, a través de conferencias y debates, los participantes afianzaron sus conocimientos sobre la gestión de la PI, la colaboración entre la industria, el sector académico y los gobiernos y los métodos de transferencia de tecnología al sector privado.

#### *Proyecto de envío de diseñadores de estrategias de PI a las universidades*

29. El Proyecto de envío de diseñadores de estrategias de PI tiene por objeto: i) diseñar estrategias de PI relativas al momento oportuno para obtener derechos de PI o los resultados de las investigaciones que deberían protegerse con derechos de PI, mediante el envío de expertos en PI —"diseñadores de estrategias de PI"— a las universidades; y ii) identificar logros superiores en investigación en las universidades. Además de promover iniciativas de aplicación social, incluida la transferencia de tecnología por parte de las universidades, este proyecto ayuda a los administradores de investigación de las universidades a aumentar su conocimiento y concienciación sobre la PI fomentando el trabajo en equipo con ellos.

#### Federación de Rusia

30. En virtud del artículo 1375 del Código Civil de la Federación de Rusia, una solicitud de patente de invención debe contener una descripción de la invención en la que se divulgue información esencial suficiente para permitir a una persona experta en la materia realizar la invención reivindicada.

31. De conformidad con el artículo 1386 2) del Código Civil, el examen de fondo de una solicitud de invención debe incluir la comprobación de que se haya divulgado de manera suficiente la esencia de la invención reivindicada en los documentos de solicitud, según se especifica en los apartados 1 a 4 del artículo 1375 2) del Código Civil (solicitud de patente, descripción de la invención, reivindicaciones, dibujos u otros tipos de materiales si son necesarios para comprender la esencia de la invención).

32. Actualmente, los requisitos relativos a la información que debe proporcionarse en la solicitud a fin de garantizar el cumplimiento del requisito de divulgación suficiente figuran en los Requisitos relativos a los documentos de solicitud para una patente de invención (Requisitos).<sup>9</sup> Además, teniendo en cuenta las prácticas de observancia de la ley existentes en la Federación de Rusia, los enfoques para comprobar el cumplimiento del requisito de divulgación suficiente se aclararon en el Reglamento para la redacción, presentación y examen de los documentos que constituyen la base para la realización de actos de trascendencia jurídica para el registro estatal de las invenciones (Reglamento).<sup>10</sup>

33. El cumplimiento del requisito de divulgación suficiente se comprueba con arreglo a los párrafos 53 a 57 del Reglamento. De conformidad con el párrafo 53, deben verificarse los siguientes aspectos:

- 1) si se indica el propósito de la invención;
- 2) si se indican el problema técnico que resolverá la invención y el resultado técnico que se obtendrá;
- 3) si se divulga un conjunto de características esenciales necesarias para lograr el resultado técnico indicado por el solicitante;
- 4) si se facilita al menos un ejemplo de aplicación de la invención. El ejemplo debería confirmar, con datos experimentales o una justificación teórica, la posibilidad de lograr el propósito de la invención, incluido el resultado técnico;
- 5) si en los documentos de la solicitud o en el estado de la técnica en el momento de la presentación de la solicitud se divulgan los métodos y los medios necesarios para realizar la invención logrando su propósito conforme a lo indicado en cada una de las reivindicaciones, incluso cuando se utilicen conceptos generales para describir las características; y
- 6) si se da un ejemplo de la invención en el que se indique cómo puede realizarse la invención utilizando al menos una forma particular de realización de la característica expresada por el concepto general, o al menos un valor de parámetro dentro de un intervalo, si se utiliza al menos un concepto general o un intervalo de valores de parámetros en las reivindicaciones para describir una característica de la invención. El ejemplo debería confirmar, con datos experimentales o una justificación teórica, la posibilidad de lograr el propósito de la invención así como el resultado técnico, utilizando al menos una forma precisa de realización de la característica expresada por el concepto general, o un valor de parámetro incluido en el intervalo de valores de parámetros.

34. En caso de que los documentos de la solicitud no contengan información sobre los métodos y medios necesarios para realizar la invención, dicha información puede describirse en una fuente que se haya puesto a disposición del público antes de la fecha de presentación de la solicitud o, si en la solicitud se reivindica la prioridad de una solicitud anterior a la fecha de presentación, antes de la fecha de prioridad de la invención (párrafo 54 del Reglamento).

---

<sup>9</sup> Aprobados por la Orden N° 107 del Ministerio de Desarrollo Económico de la Federación de Rusia relativa al registro estatal de las invenciones, de 21 de febrero de 2023 (modificada por la Orden N° 148 del Ministerio de Desarrollo Económico de la Federación de Rusia, de 15 de marzo de 2024, que entró en vigor el 5 de mayo de 2024).

<sup>10</sup> Aprobado por la Orden N° 107 del Ministerio de Desarrollo Económico de la Federación de Rusia relativa al registro estatal de las invenciones, de 21 de febrero de 2023.

35. El cumplimiento del requisito de divulgación suficiente se comprueba teniendo en cuenta lo dispuesto en los Requisitos (párrafo 54 del Reglamento). Al mismo tiempo, cuando las reivindicaciones contengan varias características expresadas en términos comunes, con arreglo a los párrafos 53 5) y 53 6) del Reglamento, la comprobación se llevará a cabo con respecto a cada una de esas características. Si la invención logra dos o más resultados técnicos, con arreglo a los párrafos 53 3), 4) y 6) del Reglamento, la comprobación se llevará a cabo con respecto a cada uno de los resultados técnicos.
36. De conformidad con el párrafo 55 del Reglamento, si, a raíz del examen, se establece que los documentos de solicitud presentados en la fecha de presentación no cumplen los requisitos establecidos en los párrafos 53 1), 3) y 5) del Reglamento y los argumentos del solicitante no modifican la conclusión de que la divulgación de la esencia de la invención no es suficiente, se deberá adoptar la decisión de rechazar la concesión de la patente.
37. Del mismo modo, con arreglo al párrafo 56 del Reglamento, se deberá adoptar la decisión de rechazar la concesión de la patente si, a raíz del examen, se establece que los documentos de solicitud presentados en la fecha de presentación no contienen por lo menos un ejemplo, según se especifica en los párrafos 53 4) y 6) del Reglamento, y los argumentos del solicitante no modifican la conclusión de que no se cumple el requisito de divulgación suficiente.
38. Sin embargo, en el caso en que se facilite un ejemplo pero los documentos de solicitud no cumplan los requisitos previstos en los párrafos 53 4) y 6) del Reglamento,<sup>11</sup> se deberá proponer al solicitante que presente documentos adicionales. Asimismo, se invitará al solicitante a presentar material adicional si el uso por su parte de un concepto general o de un intervalo de valores de parámetros no está justificado.<sup>12</sup>
39. Al mismo tiempo, en el caso en que se invite al solicitante a presentar material adicional, se le debería informar de que los nuevos ejemplos presentados se considerarán ejemplos adicionales, pero que estos no pueden complementar la descripción de la invención. Además, se debería indicar que, si se concede una patente, cualquier persona interesada podrá familiarizarse con los documentos de solicitud, incluido el material adicional presentado.
40. De conformidad con el párrafo 57 del Reglamento, si, sobre la base de los resultados del examen, se estableció que en los documentos de solicitud presentados en la fecha de presentación no se indicó el problema técnico que se pretendía resolver con la invención, no se indicó el resultado técnico alcanzado con la invención o este no se deriva de la descripción de la invención para un especialista, el examen de la solicitud deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta el hecho de que el problema técnico puede consistir en la ampliación de los medios para un propósito determinado que se resuelve mediante la creación de un resultado técnico de la invención.
41. En este caso, se determina la combinación de características de la invención contenidas en el concepto genérico necesarias para que esta última cumpla su propósito, mientras que se considerará que las características de la invención contenidas en las reivindicaciones que no son necesarias para que la invención cumpla su propósito carecen de importancia.

---

<sup>11</sup> En particular, esta situación puede plantearse si los documentos de solicitud no contienen datos experimentales o una justificación teórica de la posibilidad de lograr el propósito de la invención alcanzando el resultado técnico, incluido el uso de al menos una forma particular de realizar la característica expresada por un concepto general, o un valor de parámetro comprendido en el intervalo de valores de parámetros especificado en las reivindicaciones, o si el ejemplo facilitado no confirma la posibilidad de lograr el propósito de la invención alcanzando un resultado técnico, o si confirma que no existe ninguna posibilidad de lograr el propósito de la invención alcanzando un resultado técnico.

<sup>12</sup> Esto puede ocurrir cuando, por ejemplo, los ejemplos de realización proporcionados en la descripción de la invención son insuficientes para confirmar la posibilidad de lograr el propósito de la invención alcanzando el resultado técnico indicado por el solicitante en la totalidad del intervalo de valores reivindicados.

42. Por consiguiente, los resultados de la prueba de cumplimiento del requisito de divulgación suficiente de la naturaleza de la invención pueden revelar incompatibilidades evitables e irre recuperables con dicho requisito. La existencia de una incompatibilidad irre recuperable de ese tipo constituye un motivo independiente para que el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (Rospatent) rechace conceder una patente de invención de la Federación de Rusia.

[Fin del documento]